



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
correo electrónico: jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

LISTADO DE ESTADO

INFORME DE ESTADOS CORRESPONDIENTE A: 30 DE AGOSTO DE 2021

	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESC. ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO
1	2018-00001	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A. cesionario REINTEGRA S.A.S.	ARACELLY CATILLO FRANCO	AUTO REQUIERE PREVIO A SUBROGACION	27/08/2021	PRINCIPAL
2	2021-00165	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	KAREN NATHALIA TAPIAS RAMIREZ Y LEONOR AMALIA ARTEAGA	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	27/08/2021	PRINCIPAL
3	2021-00165	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	KAREN NATHALIA TAPIAS RAMIREZ Y LEONOR AMALIA ARTEAGA	AUTO DECRETA MEDIDAS	27/08/2021	MEDIDAS PREVIAS
4	2021-00166	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OLIVA RODRIGUEZ ESPAÑA	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	27/08/2021	PRINCIPAL

5	2021-00166	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OLIVA RODRIGUEZ ESPAÑA	AUTO DECRETA MEDIDAS	27/08/2021	MEDIDAS PREVIAS
6	2021-00167	EJECUTIVO	PAOLA ANDREA ALARCON MONTEALEGRE	EDILSON IVN BENAVIDES PEÑA Y ENEIDA ROJAS VALENCIA	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	27/08/2021	PRINCIPAL
7	2021-00167	EJECUTIVO	PAOLA ANDREA ALARCON MONTEALEGRE	EDILSON IVN BENAVIDES PEÑA Y ENEIDA ROJAS VALENCIA	AUTO DECRETA MEDIDAS	27/08/2021	MEDIDAS PREVIAS
8	2021-00168	EJECUTIVO	PAOLA ANDREA ALARCON MONTEALEGRE	HAROLD ANDRES CASANOVA Y OSCAR FERNANDO GARCIA	AUTO INADMITE DEMANDA	27/08/2021	PRINCIPAL
9	2021-00169	EJECUTIVO	PAOLA ANDREA ALARCON MONTEALEGRE	MICHEL KATHERINE BERMEO MORENO Y SHARYCH VALENTINA BERMEO MORENO	AUTO INADMITE DEMANDA	27/08/2021	PRINCIPAL
10	2021-00170	EJECUTIVO	PAOLA ANDREA ALARCON MONTEALEGRE	BEATRIZ DE VERICIA MADROÑERO PANTOJA Y OTRO	AUTO INADMITE DEMANDA	27/08/2021	PRINCIPAL
11	2021-00172	EJECUTIVO	PAOLA ANDREA ALARCON MONTEALEGRE	MONICA JAZMIN GAVIRIA QUENAN Y DAVID FERNANDO BANGUERA JARAMILLO	AUTO INADMITE DEMANDA	27/08/2021	PRINCIPAL

PARA NOTIFICAR A QUIENES NO LO HAN HECHO EN FORMA PERSONAL DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 7:00 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (1) DÍA Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN HELENA PELÁEZ CARVAJAL

SECRETARIA

Radicación: 865684003001-2018-00001-00

Proceso:

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. cesionario REINTEGRA S.A.S.

DEMANDADO: ARACELLY CASTILLO FRANCO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Primero Civil Municipal
Puerto Asís – Putumayo
Correo electrónico

jormpal01ptoasis@notificacionesri.gov.co

Auto Interlocutorio No. 796

Puerto Asís, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Antes de dar trámite a la solicitud de subrogación parcial, requiérase a la apoderada judicial del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DE NARIÑO para que allegue certificado de existencia y representación legal vigente de su representada y de BANCOLOMBIA S.A., lo mismo que el poder que le confiere el mencionado Fondo con el lleno de los requisitos del art. 5º del Decreto 806 de 2020.

Exhortar a la doctora DEIFILIA DE JESÚS LÓPEZ para que en lo sucesivo los memoriales que presente en los diferentes procesos, sean escaneados en condiciones óptimas de resolución que permitan su legibilidad.

Notifíquese y cúmplase,

La juez,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

Auto notificado en estados del 30 de agosto de 2021

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Putumayo - Puerto Asís

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

935ed7803f0cddb006e58e3afa59b30a0292422330ef6192e4bcfb364708a379

Documento generado en 27/08/2021 03:39:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RADICACIÓN: 2021-00165-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KAREN NATHALIA TAPIA RAMÍREZ Y LEONOR AMALIA ARTEAGA LÓPEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS

jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

Auto interlocutorio No 762

Puerto Asís, veintisiete de agosto del dos mil veintiuno.

Revisada la demanda aportada, se advierte que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 84, 85, 89 y 422 del C.G.P y 709 a 711 del C. Co. Adicionalmente, concurre en este Despacho la competencia por la naturaleza del proceso, cuantía y lugar de cumplimiento de la obligación acorde a lo establecido en los artículos 18, 25 y 28 del C.G.P. En consecuencia, se procederá a librar mandamiento de pago, ordenando el cumplimiento de la obligación como lo dispone el artículo 430 del C.G.P, y se regulará el cobro de intereses según lo estatuido por el artículo 884 del C. Co.

Por lo expuesto, se **Resuelve**

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en contra de las señoras KAREN NATHALIA TAPIA RAMÍREZ Y LEONOR AMALIA ARTEAGA LÓPEZ, identificadas con cédulas de ciudadanía Nos. 1.123.313.882 y 30.734.112, respectivamente, y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por las siguientes sumas:

1.- Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$6.443.670.00), por concepto de capital referenciado en el pagaré No. 079306100016734

- La suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.835.671.00), por concepto de intereses remuneratorios desde el día 10 de octubre de 2020 hasta el 22 de julio de 2021
- Por los intereses moratorios causados desde el día 23 de julio de 2021, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superfinanciera.

LIBRAR mandamiento de pago en contra de la señora KAREN NATHALIA TAPIA RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.313.882 y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por las siguientes sumas:

2. Por la suma de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.187.337.00), por concepto de capital contenido en el pagaré No. 079306100017743.

RADICACIÓN: 2021-00165-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: KAREN NATHALIA TAPIA RAMÍREZ Y LEONOR AMALIA ARTEAGA LÓPEZ

- La suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.410.785.00), por concepto de intereses remuneratorios desde el día 20 de julio de 2020 hasta el 22 de julio de 2021
- Por los Intereses moratorios causados desde el día 23 de julio de 2021, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superfinanciera

3.- Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en el momento procesal pertinente.

Segundo: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada, con observancia de lo establecido en el Decreto 806 del 2020 y el art. 291 y ss del C.G.P., gestión que debe adelantarse por la parte interesada.

Tercero: INFORMAR a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación para pagar el total de la obligación artículo 431 C.G.P, y con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Estatuto Procesal, términos que corren conjuntamente, Advértale que podrá comparecer de manera física o electrónica enviando un correo a la cuenta jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

Cuarto: Advertir que los títulos objeto de la ejecución quedan en custodia de la parte demandante, y deberán ser presentados o exhibidos en caso de que el despacho lo requiera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 245 del C.G.P.

Quinto: RECONOCER personería jurídica para actuar en representación del Banco Agrario de Colombia S.A., al abogado Fernando González Gaona, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.118.075 y tarjeta profesional No. 171.592 del C.S.J.

Sexto: DAR a este asunto, el trámite del proceso ejecutivo, establecido en el libro 3º Sección Segunda, Título Único del C.G.P. del P.

Notifíquese y cúmplase,

La juez,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

NOTIFICO EL ANTERIOR AUTO POR ESTADOS Y SE FIJA HOY 30 DE AGOSTO DEL 2021

RADICACIÓN: 2021-00165-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: KAREN NATHALIA TAPIA RAMÍREZ Y LEONOR AMALIA ARTEAGA LÓPEZ

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91973a3f44057324f4f366f21da7f1058881e96953c371952697b207b7c6b819

Documento generado en 27/08/2021 03:39:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICACIÓN: 2021-00166-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OLIVA RODRÍGUEZ ESPAÑA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS

correo electrónico jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

Auto interlocutorio No 764

Puerto Asís, veinte de agosto del dos mil veintiuno.

Revisada la demanda aportada, se advierte que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 84, 85, 89 y 422 del C.G.P y 709 a 711 del C. Co. Adicionalmente, concurre en este Despacho la competencia por la naturaleza del proceso, cuantía y lugar de cumplimiento de la obligación acorde a lo establecido en los artículos 18, 25 y 28 del C.G.P. En consecuencia, se procederá a librar mandamiento de pago, ordenando el cumplimiento de la obligación como lo dispone el artículo 430 del C.G.P, y se regulará el cobro de intereses según lo estatuido por el artículo 884 del C. Co.

Por lo expuesto, se **Resuelve**

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en contra de la señora OLIVA RODRÍGUEZ ESPAÑA, identificada con cédula de ciudadanía No.69.016.369, y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por las siguientes sumas:

1.-DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000.oo), por concepto de capital referenciado en el pagaré No. 079306100014008.

- UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.514.349.oo), por concepto de intereses remuneratorios desde el día 06 de febrero de 2020 hasta el 06 de agosto de 2020
- Por los Intereses moratorios causados desde el día 07 de agosto de 2020, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superfinanciera

2- Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en el momento procesal pertinente.

Segundo: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada, con observancia de lo establecido en el Decreto 806 del 2020 y/o 291 y ss del C.G.P., gestión que debe adelantarse por la parte interesada.

Tercero: INFORMAR a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación para pagar el total de la obligación artículo 431 C.G.P, y con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Estatuto Procesal, términos que corren conjuntamente,

RADICACIÓN: 2021-00166-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OLIVA RODRÍGUEZ ESPAÑA

Adviértale que podrá comparecer de manera física o electrónica enviando un correo a la cuenta jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

Cuarto: Advertir que los títulos objeto de la ejecución quedan en custodia de la parte demandante, y deberán ser presentados o exhibidos en caso de que el despacho lo requiera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 245 del C.G.P.

Quinto: RECONOCER personería jurídica para actuar en representación del Banco Agrario de Colombia S.A., al abogado Fernando González Gaona, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.118.075 y tarjeta profesional No. 171.592 del C.S.J.

Sexto: DAR a este asunto, el trámite del proceso ejecutivo, establecido en el libro 3º Sección Segunda, Título Único del C.G.P. del P.

Notifíquese y cúmplase,

La juez,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

NOTIFICO EL ANTERIOR AUTO POR ESTADOS Y SE FIJA HOY 30 DE AGOSTO DEL 2021

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7004996d02c87eae2217ea55593427627dd16edadc72fd38f7f495790ba48c6

RADICACIÓN: 2021-00166-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OLIVA RODRÍGUEZ ESPAÑA

Documento generado en 27/08/2021 03:39:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICACIÓN: 2021-00168-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA ALARCÓN MONTEALEGRE
DEMANDADO: HAROL ANDRÉS CASANOVA, y OSCAR FERNANDO GARCÍA GÓMEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS

correo electrónico: jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

RADICADO 865684003001-2021-00168-00

Auto interlocutorio No 798

Puerto Asís, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Revisada la demanda, se advierte que no reúne los requisitos exigidos por cuanto:

1. Debe indicarse la nomenclatura completa de la dirección física del demandado OSCAR FERNANDO GARCÍA GÓMEZ y/o las señales específicas que permitan su ubicación (art. 82-10 del C.G.P.)

Debe presentarse nuevamente la demanda debidamente integrada en un solo escrito con la subsanación.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, el Juzgado, **Resuelve:**

Primero: INADMITIR la presente demanda, conforme lo indicado con antelación.

Segundo: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (05) días para que con observancia de lo indicado, subsane la demanda, so pena de su rechazo.

Notifíquese y cúmplase

La juez,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

NOTIFICO EL ANTERIOR AUTO POR ESTADOS Y SE FIJA HOY 30 DE AGOSTO DEL 2021

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

RADICACIÓN: 2021-00168-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PAOLA ANDREA ALARCÓN MONTEALEGRE

DEMANDADO: HAROL ANDRÉS CASANOVA, y OSCAR FERNANDO GARCÍA GÓMEZ

Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0aff6ba38043eaf03ec2db3ff0e75bedf2cde96052437656cbac554c80457fa

Documento generado en 27/08/2021 03:39:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RADICACIÓN: 2021-00169-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA ALARCÓN MONTEALEGRE
DEMANDADO: MICHEL KATHERINE BERMEO MORENO y SHARYCH VALENTINA BERMEO MORENO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS

correo electrónico: jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

RADICADO 865684003001-2021-00169-00

Auto interlocutorio No 800

Puerto Asís, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Revisada la demanda, se advierte que no reúne los requisitos exigidos por cuanto:

1. Debe indicarse la nomenclatura completa de la dirección física de la demandada SHARICK VALENTINA BERMEO MORENO, y/o las señales específicas del lugar que permitan su ubicación (art. 82-10 del C.G.P.)

Debe presentarse nuevamente la demanda debidamente integrada en un solo escrito con la subsanación.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, el Juzgado, **Resuelve:**

Primero: INADMITIR la presente demanda, conforme lo indicado con antelación.

Segundo: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (05) días para que con observancia de lo indicado, subsane la demanda, so pena de su rechazo.

Notifíquese y cúmplase

La juez,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

NOTIFICO EL ANTERIOR AUTO POR ESTADOS Y SE FIJA HOY 30 DE AGOSTO DEL 2021

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

RADICACIÓN: 2021-00169-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PAOLA ANDREA ALARCÓN MONTEALEGRE

DEMANDADO: MICHEL KATHERINE BERMEO MORENO y SHARYCH VALENTINA BERMEO MORENO

Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93c879ac2129c7935cf8d0096e268fac6377357e63d656348804992c9a2c6241

Documento generado en 27/08/2021 03:39:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RADICACIÓN: 2021-00170-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA ALARCÓN MONTEALEGRE
DEMANDADO: MADROÑERO PANTOJA BEATRIZ DE VERICIA y otra



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS

jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

RADICADO 865684003001-2021-00170-00

Auto interlocutorio No 802

Puerto Asís, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Revisada la presente demanda, se encuentran los siguientes defectos que deberán corregirse:

1. Acorde a los numerales 2º y 10º del artículo 82 del C.G.P, deberá indicarse la Nomenclatura completa de la dirección física de la demandada BEATRIZ DE VERICIA MADROÑERO PANTOJA, o las señales específicas del lugar que permitan su ubicación.

Debe presentarse nuevamente la demanda debidamente integrada en un solo escrito con la subsanación.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, el Juzgado, **Resuelve:**

Primero: INADMITIR la presente demanda, conforme lo indicado con antelación.

Segundo: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (05) días para que con observancia de lo indicado, subsane la demanda, so pena de su rechazo.

Notifíquese y cúmplase

La juez,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

NOTIFICO EL ANTERIOR AUTO POR ESTADOS Y SE FIJA HOY 30 DE AGOSTO DEL 2021

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

RADICACIÓN: 2021-00170-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA ALARCÓN MONTEALEGRE
DEMANDADO: MADROÑERO PANTOJA BEATRIZ DE VERICIA y otra

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f4063c8038df712ea61861cce50c7a0aa9e9b9870ea6eddb754f01520f5bc4**

Documento generado en 27/08/2021 03:39:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICACIÓN: 2021-00172-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PAOLA ANDREA ALARCÓN MONTEALEGRE

DEMANDADO MÓNICA JAZMÍN GAVIRIA QUENAN Y DAVID FERNANDO BANGUERA JARAMILLO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS

jpmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

RADICADO 865684003001-2021-00172-00

Auto interlocutorio No 803

Puerto Asís, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Revisada la demanda ejecutiva que se adelanta, se encuentran los siguientes defectos que deberán corregirse:

1. Se indica el desconocimiento de la dirección física y electrónica del demandado DAVID FERNANDO BANGUERA JARAMILLO, y se pide su notificación conforme a los art. “289 a 301 del C.G.P.”, pero no es claro para el despacho si lo pretendido es su emplazamiento, el cual procede solo si no ha sido posible obtener otros datos para la notificación personal de la demandada, a través de redes sociales, búsquedas en internet o en Datacrédito Experian.

En consecuencia deberá aclararse lo pertinente.

Debe presentarse nuevamente la demanda debidamente integrada en un solo escrito con la subsanación.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, el Juzgado, **Resuelve:**

Primero: INADMITIR la presente demanda, conforme lo indicado con antelación.

Segundo: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (05) días para que con observancia de lo indicado, subsane la demanda, so pena de su rechazo.

Notifíquese y cúmplase

La juez,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

NOTIFICO EL ANTERIOR AUTO POR ESTADOS Y SE FIJA HOY 30 DE AGOSTO DEL 2021

Firmado Por:

RADICACIÓN: 2021-00172-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PAOLA ANDREA ALARCÓN MONTEALEGRE

DEMANDADO MÓNICA JAZMÍN GAVIRIA QUENAN Y DAVID FERNANDO BANGUERA JARAMILLO

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **858d1b40176c43c27a066fd3834d7f2bd4ec03b7e733a6b16237827b2a2d2ac6**

Documento generado en 27/08/2021 03:39:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICACIÓN: 2021-00167-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA ALARCÓN MONTEALEGRE
DEMANDADO: EDILSON IVÁN BENAVIDES PEÑA y ENEIDA ROJAS VALENCIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS

correo electrónico: jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

RADICADO 865684003001-2021-00167-00

Auto interlocutorio No 766

Puerto Asís, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Revisada la demanda, se advierte que reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 84, 85, 89 y 422 del C.G.P y 709 a 711 del C. Co. Adicionalmente, concurre en este Despacho la competencia por la naturaleza del proceso, cuantía y lugar de cumplimiento de la obligación acorde a lo establecido en los artículos 18, 25 y 28 del C.G.P. En consecuencia, se procederá a librar mandamiento de pago, ordenando el cumplimiento de la obligación como lo dispone el artículo 430 del C.G.P, y se regulará el cobro de intereses según lo estatuido por el artículo 884 del C. Co.

Ahora bien, como del certificado de tradición de la motocicleta de placas DYF23F, cuyo embargo se solicita, se desprende la existencia de una garantía prendaria en favor de MOTO FACTORY S.A.S., de conformidad con lo estipulado en el artículo 462 del C.G.P, se ordenará notificarle personalmente con el fin de que se haga parte dentro de este asunto, actuación a cargo de la demandante.

Por lo expuesto, se **Resuelve**

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en contra de EDILSON IVÁN BENAVIDES PEÑA y ENEIDA ROJAS VALENCIA, identificados con cédula de ciudadanía No. 1.123.204.732 y No. 69.027.288 respectivamente, y a favor de PAOLA ANDREA ALARCÓN MONTEALEGRE. Por las siguientes sumas:

NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.(\$923.533),correspondiente al valor insoluto contenido en la Letra de Cambio LC-21112809897

- Por intereses corrientes causados desde el 18 de octubre de 2019, hasta el 19 de junio del 2021,
- Por intereses moratorios causados desde el día el 20 de junio del 2021 y hasta que se pague el total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada.

2.- Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en el momento procesal pertinente.

Segundo: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada, con observancia de lo establecido en el Decreto 806 de 2021 y/o el artículo 291 y siguientes del C.G.P., gestión a cargo de la ejecutante.

RADICACIÓN: 2021-00167-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA ALARCÓN MONTEALEGRE
DEMANDADO: EDILSON IVÁN BENAVIDES PEÑA y ENEIDA ROJAS VALENCIA

Tercero: Informar a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación para pagar el total de la obligación y con diez (10) días para proponer excepciones, términos que corren conjuntamente. Advertirle en el citatorio de que trata el art. 291 del C.G.P. que podrá comparecer de manera electrónica, enviando un correo a la cuenta jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co.

Cuarto: Advertir que los títulos objeto de la ejecución quedan en custodia de la parte demandante, y deberán ser presentados o exhibidos en caso de que el despacho lo requiera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 245 del C.G.P.

Quinto: Notificar la presente providencia a MOTO FACTORY S.A.S. como acreedor prendario, de la forma establecida en los artículos 291 a 293 del C.G.P. y/o con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8º del Decreto 806 de 2020.

Sexto: Dar a este asunto, el trámite del proceso ejecutivo, establecido en el libro 3º Sección Segunda, Título Único del C.G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

La juez,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DE HOY 30 DE DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICACIÓN: 2021-00167-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PAOLA ANDREA ALARCÓN MONTEALEGRE

DEMANDADO: EDILSON IVÁN BENAVIDES PEÑA y ENEIDA ROJAS VALENCIA

Código de verificación:

6f3ed353bc2392c786ca0e0bba2e725503276ea19cd93a9f6e2d21c1dfff8168

Documento generado en 27/08/2021 03:38:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

2015-00224 LIBARDO GUTIERREZ BURBANO Y EVER SOTO

FERNANDO GONZALEZ GAONA <fernangonga@hotmail.com>

Sáb 24/07/2021 11:49 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Putumayo - Puerto Asis <jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

2015-00224 ACTUALIZA LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente elevo la siguiente solicitud a su Honorable Despacho.

Se solicita comedidamente confirmar recibo

Atentamente,

FERNANDO GONZÁLEZ GAONA

Cédula: 12.118.075 de Neiva

T.P: 171.592 de CSJ

Celular:3114756909

E- [mail fernangonga@hotmail.com](mailto:fernangonga@hotmail.com)



FERNANDO GONZÁLEZ GAONA
ABOGADO UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO ASIS – PUTUMAYO
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO(A)	LIBARDO GUTIERREZ BURBANO Y EVER SOTO
RADICADO	2015-00224
ASUNTO	ACTUALIZA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

FERNANDO GONZÁLEZ GAONA, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con cédula de ciudadanía número 12.118.075 expedida en Neiva (Huila) y T.P. 171592 del C. S. J, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar a su despacho actualización liquidación de crédito del señor (a) **LIBARDO GUTIERREZ BURBANO Y EVER SOTO**, identificado(a) con la cédula de ciudadana N° 6459246 y 18187845, respectivamente.

Atentamente,

FERNANDO GONZALEZ GAONA
C.C. No. 12.118.075 de Neiva
T.P. No. 171592 del C.S.J.



PROCESO EJECUTIVO N° 2015-00224

Fórmula Financiera utilizada TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)^{Elevada a la(1/12)-1} x 12], Liquidación en concordancia con lo ordenado en el numeral 1 del Art. 521 del CPC, o en el numeral 1 del Art.446 del CGP.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 13.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	280.756,67
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	266.413,33
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	283.443,33
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	270.400,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	272.696,67
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	262.600,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	271.353,33
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	274.040,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	266.500,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	271.353,33
1/11/2020	30/11/2020	30	2,23	\$	289.900,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	263.293,33
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	260.606,67
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	239.026,67
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	261.950,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	252.200,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	259.263,33
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	250.900,00
1/07/2021	23/07/2021	23	1,93	\$	192.356,67
				Total Intereses de Mora	\$ 4.989.053,33
				Subtotal	\$ 17.989.053,33

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	13.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	4.989.053,33
Abonos (-)	\$	0,00
ULTIMA LIQUIDACION DE CREDITO	\$	37.850.876,25
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	42.839.929,58

"La justicia al alcance de todos"

Carrera 29 con calle 17 Barrio Las Ceibas- Puerto Asís- Putumayo.
E-mail: fernan|gonga@hotmail.com - Celular: 3114756909



AVISO DE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA

Radicación	Proceso	PARTES	Cuaderno
2015-00224-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Vs LIBARDO GUTIERREZ BURBANO Y EVER SOTO	Principal

CONSTANCIA DE TRASLADO.- En la fecha, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.) fijo en lista de traslados por el término de un día, la [liquidación](#) del crédito dentro del asunto enunciado. El escrito permanecerá en la secretaría del Juzgado, en traslado por el término de TRES (3) DÍAS. El traslado inicia el día treinta (30) de agosto de dos mil veintiunos (2021) a partir de las 07:00 a.m. y vence el día primero (01) de septiembre de dos mil veintiunos (2021), a las 04:00 p.m. De conformidad con lo previsto por el artículo 446 y 110 del Código General del Proceso.

Dada en Puerto Asís, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Carmen Helena Pelaez
CARMEN HELENA PELAEZ CARVAJAL

2015-00245 WILMER ENRIQUE BLANCO RUIZ

FERNANDO GONZALEZ GAONA <fernangonga@hotmail.com>

Sáb 24/07/2021 11:59 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Putumayo - Puerto Asis <jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

2015-00245 ACTUALIZA LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente elevo la siguiente solicitud a su Honorable Despacho.

Se solicita comedidamente confirmar recibo

Atentamente,

FERNANDO GONZÁLEZ GAONA

Cédula: 12.118.075 de Neiva

T.P: 171.592 de CSJ

Celular:3114756909

E- [mail.fernangonga@hotmail.com](mailto:fernangonga@hotmail.com)



FERNANDO GONZÁLEZ GAONA
ABOGADO UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO ASIS – PUTUMAYO
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO(A) WILMER ENRIQUE BLANCO RUIZ
RADICADO 2015-00245
ASUNTO ACTUALIZA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

FERNANDO GONZÁLEZ GAONA, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con cédula de ciudadanía número 12.118.075 expedida en Neiva (Huila) y T.P. 171592 del C. S. J, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar a su despacho actualización liquidación de crédito del señor (a) **WILMER ENRIQUE BLANCO RUIZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadana N° 97437060.

Atentamente,

FERNANDO GONZÁLEZ GAONA
C.C. No. 12.118.075 de Neiva
T.P. No. 171592 del C.S.J.



PROCESO EJECUTIVO N° 2015-00245

Fórmula Financiera utilizada TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)^{Elevada a la(1/12)-1} x 12], Liquidación en concordancia con lo ordenado en el numeral 1 del Art. 521 del CPC, o en el numeral 1 del Art.446 del CGP.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 10.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	215.966,67
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	204.933,33
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	218.033,33
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	208.000,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	209.766,67
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	202.000,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	208.733,33
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	210.800,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	205.000,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	208.733,33
1/11/2020	30/11/2020	30	2,23	\$	223.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	202.533,33
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	200.466,67
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	183.866,67
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	201.500,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	194.000,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	199.433,33
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	193.000,00
1/07/2021	23/07/2021	23	1,93	\$	147.966,67
Total Intereses de Mora				\$	3.837.733,33
Subtotal				\$	13.837.733,33

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	10.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	3.837.733,33
Abonos (-)	\$	0,00
ULTIMA LIQUIDACION DE CREDITO	\$	25.638.081,55
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	29.475.814,88

“La justicia al alcance de todos”

Carrera 29 con calle 17 Barrio Las Ceibas- Puerto Asís- Putumayo.
E-mail: fernan|gonga@hotmail.com - Celular: 3114756909



AVISO DE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA

Radicación	Proceso	PARTES	Cuaderno
2015-00245-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Vs WILMER ENRIQUE BLANCO RUIZ	Principal

CONSTANCIA DE TRASLADO.- En la fecha, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.) fijo en lista de traslados por el término de un día, la [liquidación](#) del crédito dentro del asunto enunciado. El escrito permanecerá en la secretaría del Juzgado, en traslado por el término de TRES (3) DÍAS. El traslado inicia el día treinta (30) de agosto de dos mil veintiunos (2021) a partir de las 07:00 a.m. y vence el día primero (01) de septiembre de dos mil veintiunos (2021), a las 04:00 p.m. De conformidad con lo previsto por el artículo 446 y 110 del Código General del Proceso.

Dada en Puerto Asís, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Carmen Helena Pelaez

CARMEN HELENA PELAEZ CARVAJAL

2016-00213 PEDRO JUSTO BERRIO TOSCANO

FERNANDO GONZALEZ GAONA <fernangonga@hotmail.com>

Lun 9/08/2021 11:20 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Putumayo - Puerto Asis <jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

2016-00213 ACTUALIZA LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente elevo la siguiente solicitud a su Honorable Despacho.

Se solicita comedidamente confirmar recibo

Atentamente,

FERNANDO GONZÁLEZ GAONA

Cédula: 12.118.075 de Neiva

T.P: 171.592 de CSJ

Celular:3114756909

E- [mail fernangonga@hotmail.com](mailto:fernangonga@hotmail.com)



FERNANDO GONZÁLEZ GAONA
ABOGADO UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señor
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO ASIS – PUTUMAYO
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO(A) PEDRO JUSTO BERRIO TOSCANO
RADICADO 2016-00213
ASUNTO ACTUALIZA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

FERNANDO GONZÁLEZ GAONA, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con cédula de ciudadanía número 12.118.075 expedida en Neiva (Huila) y T.P. 171592 del C. S. J, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar a su despacho actualización de liquidación de crédito del señor (a) **PEDRO JUSTO BERRIO TOSCANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadana N° 7487563.

Atentamente,

FERNANDO GONZALEZ GAONA
C.C. No. 12.118.075 de Neiva
T.P. No. 171592 del C.S.J.



PROCESO EJECUTIVO No 2016-00213

Fórmula Financiera utilizada TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)^{Elevada a la (1/12)-1} x 12], Liquidación en concordancia con lo ordenado en el numeral 1 del Art. 521 del CPC, o en el numeral 1 del Art.446 del CGP.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 9.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	194.370,00
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	184.440,00
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	196.230,00
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	187.200,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	188.790,00
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	181.800,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	187.860,00
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	189.720,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	184.500,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	187.860,00
1/11/2020	30/11/2020	30	2,23	\$	200.700,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	182.280,00
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	180.420,00
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	165.480,00
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	181.350,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	174.600,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	179.490,00
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	173.700,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	179.490,00
Total Intereses de Mora				\$	3.500.280,00
Subtotal				\$	12.500.280,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	9.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	3.500.280,00
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	22.986.806,57
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	26.487.086,57

“La justicia al alcance de todos”

Carrera 29 con calle 17 Barrio Las Ceibas- Puerto Asís- Putumayo.
E-mail: fernandogonga@hotmail.com - Celular: 3114756909



AVISO DE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA

Radicación	Proceso	PARTES	Cuaderno
2016-00213-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Vs PEDRO JUSTO BERRIO TOSCANO	Principal

CONSTANCIA DE TRASLADO.- En la fecha, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.) fijo en lista de traslados por el término de un día, la [liquidación](#) del crédito dentro del asunto enunciado. El escrito permanecerá en la secretaría del Juzgado, en traslado por el término de TRES (3) DÍAS. El traslado inicia el día treinta (30) de agosto de dos mil veintiunos (2021) a partir de las 07:00 a.m. y vence el día primero (01) de septiembre de dos mil veintiunos (2021), a las 04:00 p.m. De conformidad con lo previsto por el artículo 446 y 110 del Código General del Proceso.

Dada en Puerto Asís, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Carmen Helena Pelaez
CARMEN HELENA PELAEZ CARVAJAL

Re: ALLEGANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, PROCESO 2017-00028

ABELARDO ORTIZ <ortizambranoabogados@gmail.com>

Mié 4/08/2021 1:13 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Putumayo - Puerto Asis <jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co> 1 archivos adjuntos (146 KB)

201700028 LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Buenas tardes

Muy respetuosamente, me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de allegar **corrección** de liquidación de crédito. dentro del proceso de referencia.

Cordialmente

ABELARDO ORTIZ

Abogado

El mié, 4 ago 2021 a las 11:55, ABELARDO ORTIZ (<ortizambranoabogados@gmail.com>) escribió:

Buenos días,

Muy respetuosamente, me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de allegar liquidación de crédito. dentro del proceso de referencia.

Cordialmente

ABELARDO ORTIZ

Abogado

Abelardo Ortiz Zambrano
Abogados Ltda.

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Puerto Asís - Putumayo

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 2017-00028
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ISAAC COLLAZOS CHARA.

Muy respetuosamente, me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de allegar liquidación de crédito dentro del proceso de referencia, con el objeto que se emita su aprobación.

No sobra manifestar que el demandado no ha realizado abono a las obligaciones.

De usted,

Atentamente,



ABELARDO ORTIZ ZAMBRANO.
C.C No. 79.535.199 de Bogotá.
T.P No. 104.930 del C. S. de J.

Abelardo Ortiz Zambrano
Abogados Ltda.

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$	6.447.609,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
21/04/2016	30/04/2016	10	1,57	\$	33.742,49
1/05/2016	21/05/2016	21	1,57	\$	70.859,22
Total Intereses Corrientes				\$	104.601,71
Subtotal				\$	6.552.210,71

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$	6.447.609,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
22/05/2016	31/05/2016	10	2,26	\$	48.571,99
1/06/2016	30/06/2016	30	2,26	\$	145.715,96
1/07/2016	31/07/2016	31	2,34	\$	155.903,19
1/08/2016	31/08/2016	31	2,34	\$	155.903,19
1/09/2016	30/09/2016	30	2,34	\$	150.874,05
1/10/2016	31/10/2016	31	2,40	\$	159.900,70
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	\$	154.742,62
1/12/2016	31/12/2016	31	2,40	\$	159.900,70
1/01/2017	31/01/2017	31	2,44	\$	162.565,71
1/02/2017	28/02/2017	28	2,44	\$	146.833,55
1/03/2017	31/03/2017	31	2,44	\$	162.565,71
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$	157.321,66
1/05/2017	31/05/2017	31	2,44	\$	162.565,71
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$	157.321,66
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	\$	159.900,70
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$	159.900,70
1/09/2017	30/09/2017	30	2,35	\$	151.518,81
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	\$	154.570,68
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$	148.295,01
1/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$	152.571,92
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$	151.905,67
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$	139.010,45
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$	151.905,67
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$	145.715,96
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$	149.906,91
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$	144.426,44
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$	147.241,90
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$	146.575,64
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$	141.202,64
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$	144.576,89
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$	139.268,35
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$	143.244,38
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	141.911,87
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$	131.187,35
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	143.244,38

Abelardo Ortiz Zambrano
Abogados Ltda.

1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	137.978,83
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	143.244,38
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	137.978,83
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	142.578,13
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	142.578,13
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	137.978,83
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	141.245,62
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	136.044,55
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	139.913,12
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	139.246,86
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	132.133,00
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	140.579,37
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	134.110,27
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	135.249,34
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	130.241,70
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	134.583,09
1/08/2020	31/08/2020	31	2,03	\$	135.249,34
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	132.175,98
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	134.583,09
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	128.952,18
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	130.585,57
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	129.253,07
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	118.550,04
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	129.919,32
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	125.083,61
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	128.586,82
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	124.438,85
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	128.586,82
1/08/2021	4/08/2021	4	1,93	\$	16.591,85
				Total Intereses de Mora	\$ 8.937.009,31
				Subtotal	\$ 15.489.220,02

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

	\$	
Capital	6.447.609,00	
Total Intereses Corrientes		
(+)	\$	104.601,71
	\$	
Total Intereses Mora (+)	8.937.009,31	
Abonos (-)	\$	0,00
	\$	
TOTAL OBLIGACIÓN	15.489.220,02	
GRAN TOTAL	\$	
OBLIGACIÓN	15.489.220,02	

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

Abelardo Ortiz Zambrano
Abogados Ltda.

CAPITAL				\$	3.250.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
22/09/2015	30/09/2015	9	1,48	\$	14.430,00
1/10/2015	21/10/2015	21	1,48	\$	33.670,00
Total Intereses					
Corrientes				\$	48.100,00
Subtotal				\$	3.298.100,00
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial					
CAPITAL				\$	3.250.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
22/10/2015	31/10/2015	10	2,14	\$	23.183,33
1/11/2015	30/11/2015	30	2,14	\$	69.550,00
1/12/2015	31/12/2015	31	2,14	\$	71.868,33
1/01/2016	31/01/2016	31	2,18	\$	73.211,67
1/02/2016	29/02/2016	29	2,18	\$	68.488,33
1/03/2016	31/03/2016	31	2,18	\$	73.211,67
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	\$	73.450,00
1/05/2016	31/05/2016	31	2,26	\$	75.898,33
1/06/2016	30/06/2016	30	2,26	\$	73.450,00
1/07/2016	31/07/2016	31	2,34	\$	78.585,00
1/08/2016	31/08/2016	31	2,34	\$	78.585,00
1/09/2016	30/09/2016	30	2,34	\$	76.050,00
1/10/2016	31/10/2016	31	2,40	\$	80.600,00
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	\$	78.000,00
1/12/2016	31/12/2016	31	2,40	\$	80.600,00
1/01/2017	31/01/2017	31	2,44	\$	81.943,33
1/02/2017	28/02/2017	28	2,44	\$	74.013,33
1/03/2017	31/03/2017	31	2,44	\$	81.943,33
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$	79.300,00
1/05/2017	31/05/2017	31	2,44	\$	81.943,33
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$	79.300,00
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	\$	80.600,00
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$	80.600,00
1/09/2017	30/09/2017	30	2,35	\$	76.375,00
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	\$	77.913,33
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$	74.750,00
1/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$	76.905,83
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$	76.570,00
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$	70.070,00
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$	76.570,00
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$	73.450,00
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$	75.562,50
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$	72.800,00
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$	74.219,17
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$	73.883,33
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$	71.175,00
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$	72.875,83

Abelardo Ortiz Zambrano
Abogados Ltda.

1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$	70.200,00
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$	72.204,17
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	71.532,50
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$	66.126,67
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	72.204,17
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	69.550,00
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	72.204,17
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	69.550,00
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	71.868,33
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	71.868,33
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	69.550,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	71.196,67
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	68.575,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	70.525,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	70.189,17
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	66.603,33
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	70.860,83
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	67.600,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	68.174,17
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	65.650,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	67.838,33
1/08/2020	31/08/2020	31	2,03	\$	68.174,17
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	66.625,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	67.838,33
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	65.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	65.823,33
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	65.151,67
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	59.756,67
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	65.487,50
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	63.050,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	64.815,83
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	62.725,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	64.815,83
1/08/2021	4/08/2021	4	1,93	\$	8.363,33
				Total Intereses de Mora	\$ 5.009.192,47
				Subtotal	\$ 8.307.292,47

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

	\$	
Capital	\$	3.250.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	48.100,00
Total Intereses Mora (+)	\$	5.009.192,47
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	8.307.292,47
	\$	8.307.292,4

Abelardo Ortiz Zambrano
Abogados Ltda.



AVISO DE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA

Radicación	Proceso	PARTES	Cuaderno
2017-00028-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Vs ISAAC COLLAZOS CHARA	Principal

CONSTANCIA DE TRASLADO.- En la fecha, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.) fijo en lista de traslados por el término de un día, la [liquidación](#) del crédito dentro del asunto enunciado. El escrito permanecerá en la secretaría del Juzgado, en traslado por el término de TRES (3) DÍAS. El traslado inicia el día treinta (30) de agosto de dos mil veintiunos (2021) a partir de las 07:00 a.m. y vence el día primero (01) de septiembre de dos mil veintiunos (2021), a las 04:00 p.m. De conformidad con lo previsto por el artículo 446 y 110 del Código General del Proceso.

Dada en Puerto Asís, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Carmen Helena Pelaez
CARMEN HELENA PELAEZ CARVAJAL

EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. (HOY REINTEGRA S.A.) contra ARACELY CASTILLO FRANCO Y OTRA RAD: 2018-001

BENJAMIN ANTONIO VINASCO AGUDELO <beanviagu@yahoo.com>

Jue 8/07/2021 4:11 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Putumayo - Puerto Asis <jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (289 KB)

MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION actualizada.pdf;

Respetuosamente, me permito enviar la liquidación del crédito actualizada dentro del proceso en asunto para su radicación, agradezco su acuse de recibo.

Cordialmente,

BENJAMIN ANTONIO VINASCO AGUDELO

Aliado Estratégico Jurídico

Teléfono fijo (098) 8362022

Celular oficina 3142832131

mail: beanviagu@yahoo.com

Carrera 5 No. 3-25 Pitalito Huila

BENJAMIN ANTONIO VINASCO AGUDELO
ABOGADO

"Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo"
"Especialista en Derecho Procesal"

Señora:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Puerto Asís (Ptyo)

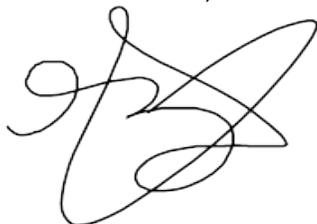
Ref: EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. (HOY REINTEGRA S.A.) contra ARACELY CASTILLO FRANCO y OTRA
Rad: 2018-001

BENJAMIN ANTONIO VINASCO AGUDELO, abogado con tarjeta profesional No. 31.138 del Consejo Superior de La Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 12.225.818 de Pitalito (H), obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, en forma por demás respetuosa me permito al tenor del Artículo 446 del C.G.P. presentar liquidación actualizada del crédito cobrado dentro de esta actuación:

OBLIGACIÓN No. 8770080432

Capital Cuota y Capital Insoluto del 12 de julio de 2017	\$20.000.000,00
Intereses remuneratorios del 12/06/2017 al 12/07/2017	\$ 2.488.210,00
Intereses Moratorios desde el 25/07/2017 al 08/07/2021	<u>\$16.637.218,00</u>
Subtotal	\$39.125.428,00
Cuota Pagada por el Fondo Nacional de Garantías (02/04/2018)	<u>(\$10.000.000,00)</u>
TOTAL	\$29.125.428,00

De la señora Juez,



BENJAMIN ANTONIO VINASCO AGUDELO
T.P. 31.138 del C.S. de la Judicatura
C.C. 12.225.818 de Pitalito (H).
Mail: beanviagu@yahoo.com
Tel.:3142832131 y fijo 8362022.
Carrera 5 No. 3-25 Pitalito Huila

Puerto Asís (Ptyo)	8 de julio de 2021	En la fecha se procede a realizar la liquidación del crédito						4510082041					
dentro del presente proceso, de radicación				2018-001									
						Capital Cuota	\$ 833.333,00						
						Capital Insoluto	\$ 19.166.667,00						
CAPITAL							\$ 20.000.000,00						
VIENEN COSTAS							\$ -						
TOTAL							\$ 20.000.000,00						
								CAPITAL				\$ 20.000.000,00	
				%Mensual				ABONO-					
DESDE	HASTA	TASA	Días	Cte	Mora	\$ INTERES	TOTAL	DESCUENTOS	# DJ	Folio		SALDO	
13-jul-17	31-jul-17	21,98%	19	1,6695%	2,5043%	\$ 310.363	\$ 20.310.363	\$ -				\$ 20.310.363	
1-ago-17	31-ago-17	21,98%	31	1,6695%	2,5043%	\$ 506.381	\$ 20.816.744	\$ -				\$ 20.816.744	
1-sep-17	30-sep-17	21,98%	30	1,6695%	2,5043%	\$ 490.046	\$ 21.306.790	\$ -				\$ 21.306.790	
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	31	1,6117%	2,4175%	\$ 488.975	\$ 21.795.766	\$ -				\$ 21.795.766	
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	30	1,5984%	2,3976%	\$ 469.330	\$ 22.265.095	\$ -				\$ 22.265.095	
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	31	1,5851%	2,3776%	\$ 480.967	\$ 22.746.062	\$ -				\$ 22.746.062	
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	31	1,5795%	2,3692%	\$ 479.278	\$ 23.225.340	\$ -				\$ 23.225.340	
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	28	1,6019%	2,4028%	\$ 438.993	\$ 23.664.332	\$ -				\$ 23.664.332	
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	31	1,5788%	2,3682%	\$ 479.066	\$ 24.143.399	\$ -				\$ 24.143.399	
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	30	1,5647%	2,3471%	\$ 459.521	\$ 24.602.919	\$ 10.000.000				\$ 14.602.919	
1-may-18	31-may-18	20,44%	31	1,5619%	2,3429%	\$ 346.083	\$ 14.949.002	\$ -				\$ 14.949.002	
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	30	1,5507%	2,3260%	\$ 332.524	\$ 15.281.527	\$ -				\$ 15.281.527	
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	31	1,5331%	2,2996%	\$ 339.736	\$ 15.621.263	\$ -				\$ 15.621.263	
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	31	1,5267%	2,2901%	\$ 338.340	\$ 15.959.602	\$ -				\$ 15.959.602	
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	30	1,5175%	2,2763%	\$ 325.472	\$ 16.285.075	\$ -				\$ 16.285.075	
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	31	1,5048%	2,2572%	\$ 333.523	\$ 16.618.597	\$ -				\$ 16.618.597	
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	30	1,4949%	2,2424%	\$ 320.655	\$ 16.939.252	\$ -				\$ 16.939.252	
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	31	1,4885%	2,2328%	\$ 329.941	\$ 17.269.193	\$ -				\$ 17.269.193	
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	31	1,4715%	2,2073%	\$ 326.196	\$ 17.595.389	\$ -				\$ 17.595.389	
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	28	1,5098%	2,2647%	\$ 302.230	\$ 17.897.619	\$ -				\$ 17.897.619	
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	31	1,4864%	2,2296%	\$ 329.473	\$ 18.227.092	\$ -				\$ 18.227.092	
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	30	1,4829%	2,2243%	\$ 318.090	\$ 18.545.182	\$ -				\$ 18.545.182	
1-may-19	31-may-19	19,34%	31	1,4843%	2,2264%	\$ 329.005	\$ 18.874.187	\$ -				\$ 18.874.187	
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	30	1,4815%	2,2222%	\$ 317.788	\$ 19.191.976	\$ -				\$ 19.191.976	
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	31	1,4800%	2,2201%	\$ 328.069	\$ 19.520.045	\$ -				\$ 19.520.045	
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	31	1,4829%	2,2243%	\$ 328.693	\$ 19.848.738	\$ -				\$ 19.848.738	
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	30	1,4829%	2,2243%	\$ 318.090	\$ 20.166.829	\$ -				\$ 20.166.829	
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	31	1,4673%	2,2009%	\$ 325.258	\$ 20.492.087	\$ -				\$ 20.492.087	
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	30	1,4623%	2,1934%	\$ 313.707	\$ 20.805.794	\$ -				\$ 20.805.794	
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	31	1,4538%	2,1807%	\$ 322.287	\$ 21.128.081	\$ -				\$ 21.128.081	
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	31	1,4438%	2,1657%	\$ 320.094	\$ 21.448.175	\$ -				\$ 21.448.175	
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	29	1,4644%	2,1966%	\$ 303.689	\$ 21.751.864	\$ -				\$ 21.751.864	
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	31	1,4566%	2,1849%	\$ 322.913	\$ 22.074.777	\$ -				\$ 22.074.777	
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	30	1,4381%	2,1572%	\$ 308.555	\$ 22.383.332	\$ -				\$ 22.383.332	
1-may-20	31-may-20	18,19%	31	1,4024%	2,1037%	\$ 310.983	\$ 22.694.315	\$ -				\$ 22.694.315	
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	30	1,3974%	2,0961%	\$ 299.884	\$ 22.994.199	\$ -				\$ 22.994.199	
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	31	1,3974%	2,0961%	\$ 309.880	\$ 23.304.079	\$ -				\$ 23.304.079	
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	31	1,4096%	2,1144%	\$ 312.557	\$ 23.616.635	\$ -				\$ 23.616.635	
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	30	1,4139%	2,1208%	\$ 303.388	\$ 23.920.023	\$ -				\$ 23.920.023	
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	31	1,3953%	2,0929%	\$ 309.407	\$ 24.229.430	\$ -				\$ 24.229.430	
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	30	1,3774%	2,0661%	\$ 295.609	\$ 24.525.040	\$ -				\$ 24.525.040	
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	31	1,3501%	2,0251%	\$ 299.451	\$ 24.824.491	\$ -				\$ 24.824.491	
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	31	1,3400%	2,0100%	\$ 297.232	\$ 25.121.723	\$ -				\$ 25.121.723	
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	28	1,3558%	2,0338%	\$ 271.617	\$ 25.393.339	\$ -				\$ 25.393.339	
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	31	1,3465%	2,0198%	\$ 298.659	\$ 25.691.998	\$ -				\$ 25.691.998	
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	30	1,3393%	2,0090%	\$ 287.490	\$ 25.979.488	\$ -				\$ 25.979.488	
1-may-21	31-may-21	17,22%	31	1,3328%	1,9992%	\$ 295.645	\$ 26.275.133	\$ -				\$ 26.275.133	
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	30	1,3321%	1,9982%	\$ 285.954	\$ 26.561.087	\$ -				\$ 26.561.087	
1-jul-21	8-jul-21	17,18%	8	1,3299%	1,9949%	\$ 76.131	\$ 26.637.218	\$ -				\$ 26.637.218	
						\$ 16.637.218		\$ 10.000.000					
CAPITAL							\$ 20.000.000						
MAS INTERESES MORATORIOS							\$ 16.637.218		Sin póliza				
MAS INTERESES REMUNERATORIOS							\$ 2.488.210						
MAS OTROS CONCEPTOS							\$ -						
TOTAL							\$ 39.125.428		Con póliza				
MENOS DESCUENTOS Y/O ABONOS							\$ 10.000.000						
SALDO A CARGO PARTE DEMANDADA							\$ 29.125.428						



AVISO DE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA

Radicación	Proceso	PARTES	Cuaderno
2018-00001-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A. Vs ARACELLY CASTILLO FRANCO Y OTRO	Principal

CONSTANCIA DE TRASLADO.- En la fecha, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.) fijo en lista de traslados por el término de un día, la [liquidación](#) del crédito dentro del asunto enunciado. El escrito permanecerá en la secretaría del Juzgado, en traslado por el término de TRES (3) DÍAS. El traslado inicia el día treinta (30) de agosto de dos mil veintiunos (2021) a partir de las 07:00 a.m. y vence el día primero (01) de septiembre de dos mil veintiunos (2021), a las 04:00 p.m. De conformidad con lo previsto por el artículo 446 y 110 del Código General del Proceso.

Dada en Puerto Asís, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Carmen Helena Pelaez
CARMEN HELENA PELAEZ CARVAJAL



AVISO DE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA

Radicación	Proceso	PARTES	Cuaderno
2018-00062-00	EJECUTIVO	CAJA COOPERATIVA PETROLERA – COOPETROL Vs NARLY DURLEY ARAGON DELGADO	Principal

CONSTANCIA DE TRASLADO.- En la fecha, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.) fijo en lista de traslados por el término de un día, la [liquidación](#) del crédito dentro del asunto enunciado. El escrito permanecerá en la secretaría del Juzgado, en traslado por el término de TRES (3) DÍAS. El traslado inicia el día treinta (30) de agosto de dos mil veintiunos (2021) a partir de las 07:00 a.m. y vence el día primero (01) de septiembre de dos mil veintiunos (2021), a las 04:00 p.m. De conformidad con lo previsto por el artículo 446 y 110 del Código General del Proceso.

Dada en Puerto Asís, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Carmen Helena Pelaez
CARMEN HELENA PELAEZ CARVAJAL



Medellin, julio 3 de 2020

Producto Crédito
Pagaré 27088435

Ciudad

Titular SILVIA PATRICIA RUALES
Cédula o Nit. 27,088,435
Crédito 27088435
Mora desde febrero 3 de 2019

Tasa máxima Actual 24.04%

Liquidación de la Obligación a feb 3 de 2019	
	Valor en pesos
Capital	31,195,869.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	31,195,869.00

Saldo de la obligación a jul 3 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	31,195,869.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	9,970,600.00
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	41,166,469.00

MARYLIN GIRALDO LEDESMA
Centro Preparación de Demandas



SILVIA PATRICIA RUALES

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	feb/3/2019			31,195,869.00	0.00	0.00						31,195,869.00	0.00	0.00	31,195,869.00
Saldos para Demanda	feb-3-2019	0.00%	0	31,195,869.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	0.00	31,195,869.00
Cierre de Mes	feb-28-2019	25.88%	25	31,195,869.00	0.00	495,736.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	495,736.74	31,691,605.74
Cierre de Mes	mar-31-2019	25.50%	31	31,195,869.00	0.00	1,103,466.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	1,103,466.26	32,299,335.26
Cierre de Mes	abr-30-2019	25.44%	30	31,195,869.00	0.00	1,690,115.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	1,690,115.98	32,885,984.98
Cierre de Mes	may-31-2019	25.47%	31	31,195,869.00	0.00	2,297,010.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	2,297,010.70	33,492,879.70
Cierre de Mes	jun-30-2019	25.42%	30	31,195,869.00	0.00	2,883,175.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	2,883,175.54	34,079,044.54
Cierre de Mes	jul-31-2019	25.40%	31	31,195,869.00	0.00	3,488,566.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	3,488,566.22	34,684,435.22
Cierre de Mes	ago-31-2019	25.44%	31	31,195,869.00	0.00	4,094,959.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	4,094,959.79	35,290,828.79
Cierre de Mes	sep-30-2019	25.44%	30	31,195,869.00	0.00	4,681,609.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	4,681,609.51	35,877,478.51
Cierre de Mes	oct-31-2019	25.19%	31	31,195,869.00	0.00	5,282,477.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	5,282,477.14	36,478,346.14
Cierre de Mes	nov-30-2019	25.11%	30	31,195,869.00	0.00	5,862,158.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	5,862,158.28	37,058,027.28
Cierre de Mes	dic-31-2019	24.97%	31	31,195,869.00	0.00	6,458,317.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	6,458,317.98	37,654,186.98
Cierre de Mes	ene-31-2020	24.80%	31	31,195,869.00	0.00	7,050,935.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	7,050,935.05	38,246,804.05
Cierre de Mes	feb-29-2020	25.14%	29	31,195,869.00	0.00	7,611,748.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	7,611,748.94	38,807,617.94
Cierre de Mes	mar-31-2020	25.01%	31	31,195,869.00	0.00	8,208,918.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	8,208,918.97	39,404,787.97
Cierre de Mes	abr-30-2020	24.71%	30	31,195,869.00	0.00	8,780,282.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	8,780,282.54	39,976,151.54
Cierre de Mes	may-31-2020	24.12%	31	31,195,869.00	0.00	9,358,115.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	9,358,115.24	40,553,984.24
Cierre de Mes	jun-30-2020	24.04%	30	31,195,869.00	0.00	9,915,322.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	9,915,322.17	41,111,191.17
Saldos para Demanda	jul-3-2020	24.04%	3	31,195,869.00	0.00	9,970,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,195,869.00	0.00	9,970,600.00	41,166,469.00



AVISO DE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA

Radicación	Proceso	PARTES	Cuaderno
2019-00160-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A. Vs SILVIA PATRICIA RUALES	Principal

CONSTANCIA DE TRASLADO.- En la fecha, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.) fijo en lista de traslados por el término de un día, la [liquidación](#) del crédito dentro del asunto enunciado. El escrito permanecerá en la secretaría del Juzgado, en traslado por el término de TRES (3) DÍAS. El traslado inicia el día treinta (30) de agosto de dos mil veintiunos (2021) a partir de las 07:00 a.m. y vence el día primero (01) de septiembre de dos mil veintiunos (2021), a las 04:00 p.m. De conformidad con lo previsto por el artículo 446 y 110 del Código General del Proceso.

Dada en Puerto Asís, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Carmen Helena Pelaez
CARMEN HELENA PELAEZ CARVAJAL

OMAR FERNANDO CORDOBA BOLIVAR RAD_ 2021-00071

FERNANDO GONZALEZ GAONA <fernangonga@hotmail.com>

Mié 28/07/2021 3:19 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Putumayo - Puerto Asis <jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

2021-00071 LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente elevo la siguiente solicitud a su Honorable Despacho.

Se solicita comedidamente confirmar recibo

Atentamente,

FERNANDO GONZÁLEZ GAONA

Cédula: 12.118.075 de Neiva

T.P: 171.592 de CSJ

Celular:3114756909

E- [mail fernangonga@hotmail.com](mailto:fernangonga@hotmail.com)



FERNANDO GONZÁLEZ GAONA
ABOGADO UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO ASIS – PUTUMAYO
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO OMAR FERNANDO CORDOBA BOLIVAR
RADICADO 2021-00071
ASUNTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

FERNANDO GONZÁLEZ GAONA, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.118.075 expedida en Neiva y T.P. 171592 del C. S. J, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, dentro del término legal, al señor Juez con el debido respeto, allego a su despacho liquidación de crédito del señor(a) **OMAR FERNANDO CORDOBA BOLIVAR**, identificado(a) con CC. No. 1130637020

Atentamente,

FERNANDO GONZÁLEZ GAONA
C.C. No. 12.118.075 de Neiva
T.P. No. 171592 del C.S.J.



PROCESO EJECUTIVO N° 2021-00071

Pagaré No. 079306100015916

Fórmula Financiera utilizada TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12], Liquidación en concordancia con lo ordenado en el numeral 1 del Art. 521 del CPC, o en el numeral 1 del Art.446 del CGP.

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 1.048.396,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
21/11/2019	30/11/2019	10	1,46	\$	5.102,19
1/12/2019	31/12/2019	31	1,45	\$	15.708,47
1/01/2020	31/01/2020	31	1,44	\$	15.600,13
1/02/2020	29/02/2020	29	1,46	\$	14.796,36
1/03/2020	31/03/2020	31	1,46	\$	15.816,80
1/04/2020	30/04/2020	30	1,44	\$	15.096,90
1/05/2020	21/05/2020	21	1,40	\$	10.274,28
Total Intereses Corrientes				\$	92.395,14
Subtotal				\$	1.140.791,14

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 1.048.396,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
22/05/2020	31/05/2020	10	2,03	\$	7.094,15
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	21.177,60
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	21.883,52
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	22.100,19
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	21.492,12
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	21.883,52
1/11/2020	30/11/2020	30	2,23	\$	23.379,23
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	21.233,51
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	21.016,85
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	19.276,51
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	21.125,18
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	20.338,88
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	20.908,51
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	20.234,04
1/07/2021	28/07/2021	28	1,93	\$	18.885,11
Total Intereses de Mora				\$	302.028,91
Subtotal				\$	1.442.820,05

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	1.048.396,00
Total Intereses Corrientes	\$	92.395,14

"La justicia al alcance de todos"

Carrera 29 con calle 17 Barrio Las Ceibas- Puerto Asís- Putumayo.
E-mail: fernangonga@hotmail.com - Celular: 3114756909



FERNANDO GONZÁLEZ GAONA
ABOGADO UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

(+)

Total Intereses Mora (+)	\$	302.028,91
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	1.442.820,05
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	1.442.820,05

Pagaré No. 079306100014135

Fórmula Financiera utilizada TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)^{Elevada a la(1/12)-1} x 12], Liquidación en concordancia con lo ordenado en el numeral 1 del Art. 521 del CPC, o en el numeral 1 del Art.446 del CGP.

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 14.999.788,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
22/02/2020	29/02/2020	8	1,46	\$	58.399,17
1/03/2020	31/03/2020	31	1,46	\$	226.296,80
1/04/2020	30/04/2020	30	1,44	\$	215.996,95
1/05/2020	31/05/2020	31	1,40	\$	216.996,93
1/06/2020	30/06/2020	30	1,40	\$	209.997,03
1/07/2020	31/07/2020	31	1,40	\$	216.996,93
1/08/2020	31/08/2020	31	1,41	\$	218.546,91
1/09/2020	17/09/2020	17	1,41	\$	119.848,31
Total Intereses Corrientes				\$	1.483.079,04
Subtotal				\$	16.482.867,04

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 14.999.788,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
18/09/2020	30/09/2020	13	2,05	\$	133.248,12
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	313.095,57
1/11/2020	30/11/2020	30	2,23	\$	334.495,27
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	303.795,71
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	300.695,75
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	275.796,10
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	302.245,73
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	290.995,89
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	299.145,77
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	289.495,91
1/07/2021	28/07/2021	28	1,93	\$	270.196,18
Total Intereses de Mora				\$	3.113.206,00
Subtotal				\$	19.596.073,04

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

“La justicia al alcance de todos”

Carrera 29 con calle 17 Barrio Las Ceibas- Puerto Asís- Putumayo.
E-mail: fernangonga@hotmail.com - Celular: 3114756909



FERNANDO GONZÁLEZ GAONA
ABOGADO UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Capital	\$	14.999.788,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	1.483.079,04
Total Intereses Mora (+)	\$	3.113.206,00
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	19.596.073,04
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	19.596.073,04

"La justicia al alcance de todos"

Carrera 29 con calle 17 Barrio Las Ceibas- Puerto Asís- Putumayo.
E-mail: fernangonga@hotmail.com - Celular: 3114756909



AVISO DE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA

Radicación	Proceso	PARTES	Cuaderno
2021-00071-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Vs OMAR FERNANDO CRODOBA BOLIVAR	Principal

CONSTANCIA DE TRASLADO.- En la fecha, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.) fijo en lista de traslados por el término de un día, la [liquidación](#) del crédito dentro del asunto enunciado. El escrito permanecerá en la secretaría del Juzgado, en traslado por el término de TRES (3) DÍAS. El traslado inicia el día treinta (30) de agosto de dos mil veintiunos (2021) a partir de las 07:00 a.m. y vence el día primero (01) de septiembre de dos mil veintiunos (2021), a las 04:00 p.m. De conformidad con lo previsto por el artículo 446 y 110 del Código General del Proceso.

Dada en Puerto Asís, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Carmen Helena Pelaez
CARMEN HELENA PELAEZ CARVAJAL

ROLAND YUSEPHI CASTRILLON FLOREZ RAD_ 2021-00072

FERNANDO GONZALEZ GAONA <fernangonga@hotmail.com>

Mié 28/07/2021 3:35 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Putumayo - Puerto Asis <jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

2021-00072 LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente elevo la siguiente solicitud a su Honorable Despacho.

Se solicita comedidamente confirmar recibo

Atentamente,

FERNANDO GONZÁLEZ GAONA

Cédula: 12.118.075 de Neiva

T.P: 171.592 de CSJ

Celular:3114756909

E- [mail fernangonga@hotmail.com](mailto:fernangonga@hotmail.com)



FERNANDO GONZÁLEZ GAONA
ABOGADO UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO ASIS – PUTUMAYO
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO ROLAND YUSEPHI CASTRILLON FLOREZ
RADICADO 2021-00072
ASUNTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

FERNANDO GONZÁLEZ GAONA, mayor de edad, vecino de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.118.075 expedida en Neiva y T.P. 171592 del C. S. J, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, dentro del término legal, al señor Juez con el debido respeto, allego a su despacho liquidación de crédito del señor(a) **ROLAND YUSEPHI CASTRILLON FLOREZ**, identificado(a) con CC. No. 1049029017

Atentamente,

FERNANDO GONZÁLEZ GAONA
C.C. No. 12.118.075 de Neiva
T.P. No. 171592 del C.S.J.



Proceso Ejecutivo 2021-00072

Fórmula Financiera utilizada TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)^{Elevada a la(1/12)-1} x 12], Liquidación en concordancia con lo ordenado en el numeral 1 del Art. 521 del CPC, o en el numeral 1 del Art.446 del CGP.

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 7.190.097,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
5/03/2020	31/03/2020	27	1,46	\$	94.477,87
1/04/2020	5/04/2020	5	1,44	\$	17.256,23
Total Intereses Corrientes				\$	111.734,11
Subtotal				\$	7.301.831,11

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 7.190.097,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
6/04/2020	30/04/2020	25	2,08	\$	124.628,35
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	150.824,27
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	145.239,96
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	150.081,29
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	151.567,24
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	147.396,99
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	150.081,29
1/11/2020	30/11/2020	30	2,23	\$	160.339,16
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	145.623,43
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	144.137,48
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	132.201,92
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	144.880,45
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	139.487,88
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	143.394,50
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	138.768,87
1/07/2021	28/07/2021	28	1,93	\$	129.517,61
Total Intereses de Mora				\$	2.298.170,70
Subtotal				\$	9.600.001,81

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	7.190.097,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	111.734,11
Total Intereses Mora (+)	\$	2.298.170,70
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	9.600.001,81

"La justicia al alcance de todos"

Carrera 29 con calle 17 Barrio Las Ceibas- Puerto Asís- Putumayo.
E-mail: fernangonga@hotmail.com - Celular: 3114756909



AVISO DE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA

Radicación	Proceso	PARTES	Cuaderno
2021-00072-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Vs ROLAND YUSEPHI CASTRILLON FLOREZ	Principal

CONSTANCIA DE TRASLADO.- En la fecha, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.) fijo en lista de traslados por el término de un día, la [liquidación](#) del crédito dentro del asunto enunciado. El escrito permanecerá en la secretaría del Juzgado, en traslado por el término de TRES (3) DÍAS. El traslado inicia el día treinta (30) de agosto de dos mil veintiunos (2021) a partir de las 07:00 a.m. y vence el día primero (01) de septiembre de dos mil veintiunos (2021), a las 04:00 p.m. De conformidad con lo previsto por el artículo 446 y 110 del Código General del Proceso.

Dada en Puerto Asís, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Carmen Helena Pelaez
CARMEN HELENA PELAEZ CARVAJAL